



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2023-00215
RADICADO	RECONOCIMIENTO DE HIJOS DE CRIANZA
DEMANDANTES:	ANDERSON JULIAN, YERLY TATIANA y NORLY YARITZA CARDONA RAMIREZ
DEMANDADOS:	DAIMER, ARMANDO, LILIANA, OLIVER, MARIA SANDRA, RUDEL y VIDAL SANDOVAL LARA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAURICIO SANDOVAL LARA (q.e.p.d.)

Atendiendo al memorial del 10 de octubre hogano, mediante el cual los demandados contestan la demanda a través de apoderado judicial y proponen excepciones, el despacho procede a tenerlos notificados por conducta concluyente al mencionado señor en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Reconocer personería jurídica a la abogada SANDRA LUCIA SANTANA PALOMINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.385.125 y T.P. No. 252.942 del C.S.J. para actuar en representación de los demandados en los términos del mandato otorgado.

Por secretaría, contabilícense los términos de rigor, teniéndose en cuenta que contestaron la demanda, y propusieron excepciones.

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.


SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.